



RESOLUCIÓN NÚMERO **018** DE

(**19 de enero de 2026**)

Por la cual se acepta una renuncia en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, **LUZ DARY PINILLO PATIÑO** identificada con cédula de ciudadanía número 52691379, se vinculó a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, desde el 30 de marzo de 2022, como Provisional, desempeñándose el cargo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 4064-06**, en la planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, mediante comunicación de fecha del 15 de enero de 2026, allegada a la Rectoría y recibida en el área de Talento Humano con radicado 0012-RC-2026 de la ETITC, suscrita por la señora **LUZ DARY PINILLO PATIÑO** identificada con cédula de ciudadanía número 52.691.379 presentó renuncia al empleo Provisional **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Código 4064, Grado 06**, a la Vicerrectoría académica Bienestar Universitario a partir del 20 de enero de 2026

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la Renuncia a **LUZ DARY PINILLO PATIÑO** identificada con cédula de ciudadanía número 52.691.379 al empleo provisional como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Código 4064 Grado 06**, adscrito a la Vicerrectoría Académica -Bienestar Universitario de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 20 de enero de 2026

ARTÍCULO 2º Una vez comunicada la aceptación de que trata el presente acto administrativo, el servidor público debe hacer entrega formal del cargo según Formato de Acta Entrega del Cargo - GTH-FO-01, tramitando el Certificado para Retiro de Personal - GTH-FO-09 a su jefe inmediato; todo de lo cual debe igualmente allegar copia a Talento Humano, para poder emitir el acto administrativo de prestaciones económicas definitivas.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, el contenido de esta resolución a **Luz Dary Pinillo Patiño**

ARTÍCULO 4º Comunicar a la oficina de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **19 días del mes de enero de 2026.**

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:

*Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.*

Proyección:

Lucibeth B – Profesional de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---